Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00012-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Tener notificada personalmente a la demandada Yeny Patricia muñoz Proaños, y dentro del término otorgado para el efecto, contestó la demanda y propuso excepciones.

2. Secretaría proceda en la forma prevista por el artículo 370 del Código General del Proceso.

3. Reconocer personería al abogado Leonardo Fabio Escobar Casas, como apoderado judicial de la demandada, en los términos del poder conferido (fls. 103 a 108).

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 037**
Hoy 15 de Octubre de 2020.
El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d6a615c5d527da5176533d057a34b1db5262cd1ab7e4caee72e20a6687ae35**

Documento generado en 13/10/2020 08:12:41 a.m.